

LA AUDITORÍA TRIBUTARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN INSTITUCIONES DE LA IGLESIA CATÓLICA CON ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

THE TAX AUDIT AND THE COMPLIANCE OF TAX OBLIGATIONS IN INSTITUTIONS OF THE CATHOLIC CHURCH WITH EDUCATIONAL ACTIVITIES

AUTORES: Adela del Jesús Lucio Pillasagua¹

Diego Renato Sornoza PARRALES²

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: adel_luci@yahoo.es

Fecha de recepción: 18-10-2017

Fecha de aceptación: 29-11-2017

RESUMEN

Se realizó una investigación contable y tributaria en la Unidad Educativa Particular Religiosa García Moreno del Cantón Jipijapa, provincia de Manabí. El objetivo fue determinar la importancia de la auditoría tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la institución. Se aplicó un estudio de campo descriptivo con la aplicación de un diagnóstico sobre la situación organizacional, visitas preliminares, cuestionario de control interno, utilización de herramientas, como entrevistas, encuestas, dirigidas a la población que labora en la institución. Se demostró que el personal de la Institución Educativa no cuenta con suficiente capacitación tributaria, la Unidad no cuenta con políticas contables y administrativas bien definidas y documentadas. Se pudo constatar que en los meses de enero, febrero y marzo de 2014 presentan una declaración en cero a pesar de evidenciarse movimiento económico de ingresos y gastos durante este periodo. El personal encargado de la gestión administrativa de la institución tiene una carencia de cultura tributaria con respecto a los deberes formales y sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones como contribuyente.

PALABRAS CLAVE: Auditoría Tributaria; Cumplimiento de Obligaciones; Cultura de Impuestos; Declaraciones; Leyes.

ABSTRACT

An accounting and tax research in the Private Religious Education Unit Garcia Moreno Canton Jipijapa, Manabí province was conducted. The objective was to determine the importance of the tax audit in compliance with the tax obligations of the institution. A descriptive study field with the application of a diagnosis on the organizational situation, preliminary visits, internal control questionnaire, using tools such as interviews, surveys, aimed at the population working was applied. It was shown that the staff of the Educational Institution does not have enough tax training. The unit does not have well-defined accounting and administrative policies and in writing. It was found that in the months of January, February and March 2014 have his statement in 0 despite having economic movement of income and expenses during this period. The staff

¹ Magíster. Universidad Estatal del Sur de Manabí. Jipijapa. Ecuador.

² Ingeniero. Universidad Estatal del Sur de Manabí. Jipijapa. Ecuador.

responsible for the administrative management of the institution is a lack of tax culture with respects to the formal duties and penalties for breach of obligations as a taxpayer.

KEYWORDS: Tax Audit; Compliance with Obligations; Tax Culture; Declarations; Laws.

INTRODUCCIÓN

El incumplimiento de la normativa fiscal de la República del Ecuador por parte de las instituciones conduce a la aplicación de sanciones fiscales que inciden tanto en la economía y en la imagen corporativa de las mismas como también en la valuación por parte de posibles inversores.

La Auditoría Tributaria es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyente 1 (Toala Robles & Zambrano Montesdeoca, 2008). Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado (Flores, 2007).

Es evidente que el objetivo de la auditoría tributaria es el de identificar la existencia de contingencias y valorar su importancia económica, a partir de una evaluación de cumplimiento de las diversas obligaciones tributarias, así como también evaluar la correcta aplicación de lo estipulado en la Legislación Tributaria vigente. La auditoría debe ser realizada por una persona competente e independiente. (Cepeda, 1997).

El objetivo de la investigación fue determinar la importancia de la auditoría tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las Unidades Educativas (sociedad sin fines de lucro) con el fin de determinar si la institución cumple con las normas emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) como organismo regulador en Ecuador.

DESAROLLO

Materiales y métodos

El trabajo desarrollado fue en el periodo de enero a junio del 2014 en la Unidad Educativa Particular Religiosa “García Moreno”. Se realizaron entrevistas estructuradas y encuestas sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias: La población que se consideró para la presente investigación está constituida por diferentes involucrados en el proceso de control tributario en la institución, quienes forman parte de las áreas detalladas a continuación en la Tabla 1:

Tabla 1. Áreas e individuos involucrados en el proceso de control tributario.

Áreas e involucrados

Representante Legal

Director de la Unidad Educativa

Vice – Rectorado

Secretaría

Contaduría

Métodos

Para alcanzar los objetivos trazados en el proyecto, la investigación se apoyó en diferentes metodologías necesarias para la recolección de resultados terminantes que ayuden a obtener resultados. Se utilizan los siguientes métodos:

El Método Deductivo fue aplicado principalmente en el proceso de recopilación de información veraz acerca del tema de investigación facilitando la determinación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El Método Inductivo fue utilizado para el proceso de estudios y análisis para la obtención de resultados y conclusiones de los instrumentos de recolección aplicados al Señor Director, Secretaria y Contadora de la Unidad Educativa García Moreno del Cantón Jipijapa enfocados a comprobar el cumplimiento de las obligaciones.

El Método Estadístico contribuyó a esta investigación a través de la tabulación de los datos obtenidos en las encuestas realizadas y de esta forma obtener las evidencias necesarias para conocer generar conclusiones y recomendaciones.

Las técnicas

El enfoque del presente trabajo es de tipo mixto (cuantitativo – cualitativo), por tanto, se definieron técnicas que permitieron recopilar información necesaria para la obtención de resultados, los instrumentos de recolección, fueron aplicados de manera directa al representante legal y personal contable-administrativo de la Unidad Educativa (involucrados identificados en la Tabla 1). Estos instrumentos se detallan a continuación:

Para valorar la perspectiva cuantitativa, fue aplicada una encuesta al representante legal de la Unidad Educativa García Moreno del Cantón Jipijapa, esto con la finalidad de obtener información necesaria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la institución y la difusión de las posteriores recomendaciones.

Por otra parte, para evaluar la perspectiva cualitativa, se aplicó una entrevista estructurada, técnica dirigida al personal contable-administrativo de la Unidad Educativa García Moreno del Cantón Jipijapa, con la finalidad de obtener información y resultados que proporcionen datos reales, concluyentes, precisos y oportunos sobre sus obligaciones tributarias. Adicionalmente, la valoración cualitativa se contrastó con los datos obtenidos en la encuesta para asegurar la confiabilidad y precisión de los resultados.

Aplicación de la Auditoría Tributaria

Se evaluaron los hechos que tienen relación al cumplimiento tributario de acuerdo a la normativa tributaria vigente. Los formatos más relevantes a utilizar en este trabajo fueron los cuestionarios de evaluación del ambiente de control en el área tributaria, que finalmente permitieron emitir los informes que contienen los resultados de los exámenes realizados.

Los formatos, al igual que cualquier tipo de elementos de auditoría son herramientas que permiten al auditor como ejecutar una investigación efectiva y favorecer la búsqueda de evidencias para fundamentar sus opiniones.

Medidas de Control

“El control es un conjunto de normas, procedimientos y técnicas a través de las cuales se mide y corrige el desempeño para asegurar la consecución de objetivos y metas” (Mantilla, 2005).

Al estar contemplado dentro de un proceso de planificación de ejecución del trabajo para la auditoría tributaria, se realizó un breve estudio de control interno de la Institución, verificando y revisando las declaraciones, documentos de soporte, de acuerdo a la legislación vigente.

Así mismo, se evaluó la posible existencia de riesgo fiscal en la Unidad Educativa. Para realizar un estudio del sistema de control interno de la Institución los autores se enfocaron en determinar si la Unidad mantiene un control estructurado y si éste a la vez es efectivo o no. Adicionalmente, se realizaron entrevistas al personal clave y a quienes mantienen relación con actividades de los procesos contables más importantes, verificando la presentación de declaraciones mediante el cuestionario de control interno. El ambiente de control propicia un control interno eficaz y el procesamiento confiable de la información financiera.

Procedimientos

Como parte del procedimiento a realizar en la presente auditoría, los autores se basan en la realización del informe el cual se realizó de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y otra normativa vigente, se emite una opinión técnica por parte del equipo, respecto al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias.

La primera fase de la auditoría consistió en un diagnóstico de la Unidad Educativa Particular García Moreno, institución de propiedad de los Padres Mercedarios de culto religioso considerada como sociedad sin fines de lucro obligada a llevar contabilidad. La organización se dedica a actividades relacionadas con la Enseñanza General de Nivel Secundario Elemental, está ubicada en el Cantón Jipijapa y brinda sus servicios a la zona sur de Manabí, está legalmente constituida según acuerdo ministerial bajo su misión, visión y objetivos establecidos para brindar un óptimo servicio a la comunidad Manabita.

Para cumplir con esta fase se aplicó un diagnóstico a través de un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas; definido también por algunos autores como DAFO).

Se firmó una carta de compromiso con el Director de la Unidad Educativa en cuyo contenido se describen los antecedentes y el objetivo de evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Institución.

El objetivo fundamental que perseguía la Auditoría Tributaria es Determinar la eficiencia y eficacia de la auditoría tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Complementarias en la Unidad Educativa Particular García Moreno. Para lograrlo se establecieron los siguientes objetivos específicos:

- Evaluar el control interno de la Unidad Educativa mediante hallazgos en los procesos tributarios que influyen en el correcto pago de IVA (Impuesto al Valor Agregado), IR (Impuesto a la Renta), Retenciones y Anexos Transaccionales para el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente
- Enunciar recomendaciones que permitan el mejoramiento contable, tributario de la Unidad Educativa Particular García Moreno.
- Emitir el informe final.

Componentes auditados para el examen

La auditoría tributaria que se desarrolló en la Unidad Educativa García Moreno de la Ciudad de Jipijapa consideró los componentes y subcomponentes que se mencionan a continuación en la Tabla 2.

Para cumplir con el segundo objetivo se efectuó un cuestionario de control interno al personal del Departamento Administrativo y Contable, con aspectos específicos de las operaciones del área tributaria para determinar fallas en el Procedimiento de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Resultados

En esta sección, los resultados son agrupados y descritos de acuerdo con la técnica de recolección de datos utilizada.

Resultados de la aplicación de la encuesta

La encuesta aplicada a la muestra seleccionada refleja la visión que mantiene la comunidad educativa respecto a la tributación, y permite obtener un diagnóstico situacional previo a la aplicación sistemática del proceso de auditoría.

Tabla 2. Componentes y subcomponentes de la Auditoría Tributaria

COMPONENTES	SUBCOMPONENTES	ACTIVIDADES
Impuesto a la Renta	Declaración Anual de Impuesto a la Renta (IR)	Ingresos gravados y exentos del IR
	La declaración IR se realiza en base a estados Financieros.	Revisar los libros contables para establecer IR
	Se aplican normativas vigentes en el cálculo del IR	Faltan Procedimientos contables y tributarios generales aplicado a la Unidad educativa.
Impuesto al Valor Agregado	Declaración Mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Procedimiento de registro y generación de información mensual IVA
	Las Declaraciones de IVA se las realiza en el tiempo previsto por la Ley.	Las declaraciones fueron efectuadas de acuerdo al 9º dígito del RUC
	Considera como crédito tributario el IVA pagado en facturas de adquisiciones de bienes y servicios.	Las Facturas de adquisiciones no son sujetas a retenciones en un 100%.
Retenciones del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado.	Se aplican normativas vigentes en la aplicación de los porcentajes en el Impuesto Retención en la fuente	Actuación como Agente de retención.
	Los porcentajes de retención y el valor retenido son debidamente revisados por una persona jerárquicamente responsable	Falta de capacitación tributaria en la aplicación de porcentajes de retención.
	Presenta la Unidad Educativa informes mensuales ATS y conciliados con valores declarados.	Ausencia de informes mensuales de ATS y conciliación con declaraciones de IVA e IR.

Elaborado por: Autores.

Los resultados de la encuesta se resumen en la Tabla 3 y evidencian un desconocimiento por parte del personal contable acerca de que es una auditoría tributaria y los objetivos de la misma, que son obtener la seguridad razonable sobre la declaración del hecho imponible, mediante la verificación de la exactitud de la determinación de la base imponible. El cumplimiento de estas obligaciones, es una práctica de control, por tanto, las instituciones deben mantener al personal entrenado en las actividades tributarias, entre las que se pueden citar: declaración de los Impuestos al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), retenciones de los impuestos, presentar anexos transaccionales de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador, entre otras.

Tabla 3. Resumen de resultados de encuesta

Elemento	Porcentaje positivo	Porcentaje negativo
Conocimiento sobre los conceptos de auditoría tributaria	33%	67%
Conocimiento sobre derechos y obligaciones tributarias de los contribuyentes	0%	100%
Conocimiento sobre la correcta elaboración de retenciones de IVA e IR	33%	67%
Desarrollo de capacitación relacionada con la cultura/obligaciones tributarias	0%	100%
Apreciación del uso del proceso contable para la toma de decisiones	0%	100%
Conocimiento sobre posibles sanciones administrativas y económicas debido al incumplimiento de las obligaciones tributarias	0%	100%
Se percibe que la Unidad educativa cumple correctamente con sus obligaciones tributarias	33%	67%

Además, se demuestra que el personal no ha recibido capacitación sobre los temas auditables. “Es necesario desarrollar una Cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. (Velarde, C. 2006). Por consiguiente, un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá a los países de la región disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes (Cortázar, J. 2000).

Por otra parte, se observa que la institución no cuenta con un proceso contable eficiente, pues no cuentan con contador que se encargue de la actividad. Según el Art.34 del LORTI en Ecuador los Contribuyentes obligados a llevar contabilidad son todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno, incluidas las instituciones de carácter privado sin fines de lucro, están obligadas a llevar contabilidad. (Servicio de Rentas Internas. 2008).

Los estados financieros según el Art.21 del LORTI servirán de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Las entidades financieras así como las entidades y organismos del sector público que, para cualquier trámite, requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas, exigirán la presentación de los mismos estados financieros que sirvieron para fines tributarios. Una entidad sin fines de lucro cumple actividades similares a otras que persiguen utilidades tales como las compañías anónimas, limitadas, mixtas, etc. A través no son repartibles entre los promotores o patrocinadores.

También, se evidencia que el personal que labora en la institución no conoce sobre las sanciones administrativas y económicas por el incumplimiento o infracción de las obligaciones tributarias. Las sanciones tributarias que se contemplan en el Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno sobre la estratificación de contribuyentes para la aplicación equitativa y proporcional para el establecimiento de las cuantías de sanciones pecuniarias, se debe observar en la siguiente estratificación prevista en las normas tributarias, y en las regulaciones emitidas por la Administración Tributaria: (Servicio de Rentas Internas 2014).

- Contribuyentes especiales
- Sociedades con fines de lucro.
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Personas no obligadas a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro.

Liquidación de sanciones pecuniarias.- los sujetos pasivos podrán liquidar y pagar sus multas, adicionalmente a los casos establecidos en el artículo 100 de la ley de régimen tributario interno y artículo 189 de la ley reformativa para la equidad tributaria del Ecuador, en los siguientes casos:

- Cuando los sujetos pasivos se encuentren obligados a presentar la declaración de impuesto a la renta, registren en cero las casillas de ingresos y del impuesto causado del período declarado.
- Cuando la declaración de impuesto al valor agregado efectuada por un sujeto pasivo, en calidad de agente de percepción, registren en cero las casillas de Impuesto a pagar y de ventas del período declarado.
- Cuando las declaraciones de impuesto al valor agregado como agente de Retención y retenciones en la fuente de impuesto a la renta, registre en cero las casillas de impuesto a pagar.
- Cuando se presenten anexos de información fuera del plazo establecido para el efecto.

Multas e intereses por mora tributaria.-De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario Codificado y en el artículo 1 de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador, que establece que el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a 1,5 veces la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador, la tasa mensual de interés por mora tributaria a aplicarse en el cuarto trimestre del año 2014.

Condiciones para Determinación Presuntiva.- reglamento para la aplicación de la LORTI:

- Cuando el sujeto pasivo no haya presentado su declaración de impuestos, o cuando habiéndola presentado en su totalidad con valores en cero, se verifiquen datos diferentes a los consignados en la declaración.
- Cuando el sujeto pasivo no mantenga registros contables ni información que respalden su declaración.
- Cuando no entregue la información solicitada dentro de los 30 días siguientes a la notificación del último requerimiento.

Riesgos Detectados.-

- Contribuyentes omisos en Declaración de Impuesto a la Renta
- Inconsistencias en valores declarados (Ley Organica Regimen Tributario, 2014)

Análisis FODA de Unidad Educativa Particular García Moreno

Como estaba planificado, una vez realizado el diagnóstico situacional de la organización estudiada, se realizó un Análisis FODA de la Unidad Educativa Particular García Moreno del Cantón Jipijapa obteniendo la caracterización que se detalla en la Tabla 4.

Tabla 4. Análisis FODA de la Institución

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> - Unidad Educativa tradicional con crecimiento dentro del País. - Talento Humano eficiente y activo en área Administrativo y Docente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal docente joven con innovación de ideas y crecimiento académico. - Captación de estudiantes de otros lugares de Manabí y el País.
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> - Desconocimiento de las normas tributarias - Falta de Capacitación al personal en Cultura tributaria. - Falta de un proceso adecuado de control interno. - Ausencia de Software Contable 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de experiencia para ejecución de procesos tributarios. - Falta de Departamento Contable. - Falta de un Proceso Contable para la toma de decisiones - Declaraciones realizadas por un Contador Contratado por Servicios Profesionales.

Elaborado: Autores.

Para cumplir con el primer objetivo, de acuerdo con la información obtenida mediante la Entrevista estructurada al Rector de la Unidad Educativa y una visita preliminar a las instalaciones de la Institución (que estuvo a cargo de la Vicerrectora de la Unidad Educativa) se evaluó el control interno con fines tributarios. Aquí, se pudo comprobar que la Institución debe aplicar las medidas preventivas establecidas para garantizar el cumplimiento del ordenamiento legal, en materia fiscal por parte del contribuyente. Esto indica que el sujeto pasivo debe cumplir con las obligaciones de dar, hacer y no hacer. En el cumplimiento de estas obligaciones, es sana práctica de control que la Institución debe realizar las siguientes actividades:

- Mantener al personal entrenado en las actividades rutinarias de los tributos: Impuestos al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, porcentajes y aplicación de retenciones del IR, IVA, procedimientos para declarar los impuestos, sanciones administrativas y económicas del incumplimiento tributario.
- Elaborar y conservar adecuadamente los documentos mercantiles que sustenten las transacciones diarias de la Institución, y el registro de contable como soportes que justifiquen ante el ente fiscalizador las operaciones registradas.
- Se debe contratar a un profesional en la rama contable financiera con relación de dependencia para que realice correctamente el proceso de flujo contable para la posterior toma de decisiones.

Los resultados producto de la aplicación del cuestionario de control interno, dirigido al personal de la Unidad Educativa García Moreno, compuesto por 04 trabajadores del área administrativa y contable, fueron analizados a través de tablas de frecuencias. Se evaluó el comportamiento de las variables estudiadas, expresándolas en forma de porcentajes, para así cuantificar las respuestas obtenidas en cada ítem aplicado. Finalmente, se llevó a cabo un examen que permitió identificar,

Comentado [SP1]: Seguir aquí

examinar y evaluar el procedimiento de desarrollo de los componentes auditados para el examen (IR, IVA y Retenciones de IVA e IR), también se construyeron gráficos que permiten visualizar claramente las respuestas.

Tabla 5. Resultados cuestionario de control interno

VARIABLE	OBSERVACIÓN	IMPUESTO	A LA	A		F	P
		NC=CT/PT	RENTA	SI	NO		
El encargado de realizar y revisar las retenciones en la fuente, I.V.A., impuesto a la renta, intereses de mora y multas se encuentra constantemente actualizado e informado en lo que se refiere a disposiciones legal. Las declaraciones de impuestos a la renta se las realizan en el tiempo previsto por la ley, Se aplican normativas vigentes en el cálculo del Impuesto a la Renta.	Las personas responsables de esta tarea no han recibido capacitaciones de tributación, existe la omisión de los comprobantes de retención.		0,20		1	20	20%
	Si pero el problema es que se realizan en cero a pesar que si hay ingresos exentos, en el año 2012, 2013.	0,20		1		20	20%
		0,20		1		20	20%
¿El pago de Impuestos se lo realiza en base a los Estados Financieros?	No se lleva un ejercicio contable, por ausencia de contador con relación de dependencia.		0,20		1	20	20%
¿La declaración se realizó en el formulario correspondiente		0,20		1		20	20%
¿Las declaraciones de impuestos al valor agregado se los realizan en el tiempo previsto por la Ley?		0,20		1		20	20%
¿Se aplican normativas vigentes en el cálculo del Impuesto al Valor Agregado?		0,20		1		20	20%
¿Considera la Unidad Educativa como crédito tributario el IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios?	No porque en ocasiones que se adquieren bienes o servicios el encargado de realizar la retención en la fuente no la realiza, por lo tanto estas facturas no aplican a crédito tributario.		0,20	1		20	20%

Comentado [U2]: Dieguito procedi agrupar las preguntas del cuestionario en este cuadro, suprimi los cuadros individuales y tablas y graficos estadísticos,

¿El pago de Impuestos se lo realizo en base a los Estados Financieros?	No se lleva un ejercicio contable, por ausencia de contador con relación de dependencia.		0,20	1		20	20%
VARIABLE	OBSERVACIÓN	IMPUESTO	A LA RENTA		A	F	P
		NC=CT/PT	NR=100%-NC				
¿Se cumplen con las fechas de declaraciones según e noveno dígito del RUC?		0,20	0,20	1		20	20%
¿Presenta la Unidad Educativa la información mensual relativa al Anexo Transaccional?	Los meses de Marzo, Abril, Enero 2014 están pendientes no fueron declarados en el plazo establecido por la ley.		0,20	1		20	20%
¿Los datos incluidos en ATS son conciliados con los valores declarados en las declaraciones mensuales del IVA y retenciones de IR e IVA?	No los datos no se concilian con las declaraciones de IR, IVA.		0,20		1	20	20%
¿Los porcentajes de retención se aplican en base a disposiciones legales emitidas y éstos se comunican oportunamente al Personal encargado	Por falta de cultura tributaria los encargados no realizan las retenciones en las adquisiciones de bienes y servicios.	0,20		1		20	20%
¿Se aplican normativas vigentes en la aplicación de los porcentajes en el Impuesto Retención en la fuente?	Los porcentajes de retención se aplican en base a disposiciones legales emitidas y éstos se comunican oportunamente al Personal encargado		0,20	1		20	20%
Los porcentajes de retención y el valor retenido son debidamente revisados por una persona jerárquicamente responsable			0,20				
¿Existe un archivo secuencial de los comprobantes de retención como respaldo?			0,20				
¿Los comprobantes de Retenciones de Impuestos en la fuente	El SRI no autoriza la impresión de los comprobantes de retención por tener	0,20					

Comentado [U3]: Dieguito procedi agrupar las preguntas del cuestionario en este cuadro, suprimi los cuadros individuales y tablas y graficos estadísticos,

están autorizados por el Servicio de Rentas Internas?	obligaciones pendientes de pago (Anexo ATS Marzo, Abril 2014,etc.) la institución omite las retenciones por no saber retener los valores.			1		20	20%
--	---	--	--	---	--	----	-----

Elaborado: Autores.

Interpretación de Cuestionario de Control interno:

Una vez aplicado el Cuestionario específico de control interno en la fase de Ejecución se determina que existe un nivel de confianza del 60% y un nivel de riesgo del 40%, lo cual demuestra que hay una CONFIANZA (Medio) y un RIESGO (Medio) respectivamente en cada uno de los componentes auditados, bajo estos parámetros la Auditoría Tributaria aplicada al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Conclusiones del Cuestionario Interno.

De la investigación realizada a la Unidad Educativa Particular García Moreno en lo que corresponde al pago de Impuesto a la Renta se detectó que de acuerdo a la Normativa vigente y a la ausencia de balances económicos del año se realizó la declaración en 0, a pesar de tener ingresos exentos en los periodos 2012, 2013 por lo tanto se está incumpliendo con las normativas contempladas en la Ley Orgánica de Tributación, existe un oficio persuasivo de inicio de sumario por parte del SRI.

Con respecto al pago de Impuesto al Valor Agregado se detectó que existen observaciones con respecto a la falta de elaboración de comprobantes de retenciones a facturas que se deben considerar para crédito tributario de IVA y la inadecuada aplicación de los porcentajes de retención. Se pudo detectar que los datos incluidos en ATS no se concilian con los valores declarados mensuales del IVA, IR y retenciones efectuadas. El SRI notificó a la Institución por ATS pendientes de los meses de Enero, Marzo, Abril 2014 que no fueron declarados en el plazo establecido por la Ley.

Con resto a las conclusiones del Cuestionario aplicado a las retenciones de los impuestos en la fuente se pudo detectar que existe una falta de cultura tributaria por parte de los encargados de aplicar dichos porcentajes de acuerdo a las disposiciones legales emitidas por el organismo regulador, ya que la Institución debe asumir el valor a retener de los proveedores causando un gran perjuicio económico a la Institución. El SRI no autoriza la impresión de los comprobantes de retención ya que la Institución mantiene obligaciones pendientes de presentación de ATS de los meses de Marzo y Abril 2014.

Evidenciar los Hallazgos de Auditoría para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se procedió a realizar un cuadro donde se reflejan las instrucciones para el desarrollo de la Auditoría, que consiste en solicitar las facturas que sustentan las compras de bienes y servicios, con sus respectivos comprobantes de retenciones del IR e IVA.

Se procedió a solicitar el registro de las facturas de ingresos por servicios emitidas a padres de familia por concepto de pago de pensiones, matrículas y venta de libros, para verificar el enfoque de auditoría de los ingresos y gastos de la Institución. Se considera como un riesgo y fundamento medio que la Unidad Educativa no cuenta con procesos operativos funcionales en el área contable.

Con respecto al proceso del Personal responsable del área tributaria como riesgo y fundamento medio, se pudo detectar que la Unidad Educativa no capacita a su personal para el manejo de las obligaciones tributarias, para el enfoque de la auditoría se solicitan para verificación la facturas, comprobantes de retención de compras, para verificar el cálculo de la base imponible y de retenciones de Impuesto a la Renta y Impuesto al Valor Agregado.

Se procedió a realizar la verificación de las notificaciones del SRI e inicio de sumario por incumplimiento de obligaciones tributarias, como riesgo y fundamento medio se detectó que la declaración del Impuesto a la Renta del año 2012, fue presentada en cero por el contador en tiempo no previsto por la Ley. La actividad de la auditoria consiste en solicitar que las autoridades el pago inmediato de las multas y el cálculo inmediato de la base imponible para el respectivo pago de los impuestos para evitar sanciones pecuniarias mayores.

Como actividad para desarrollar la auditoria se solicita las declaraciones y los respectivos anexos transaccionales de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014, obligaciones que según archivos del SRI no fueron declaradas por el contador en el plazo establecido.

Se considera que los hallazgos en Auditoria son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de Auditoria con relación a la Norma o a lo presentado por los responsables de la empresa. Una de las técnicas de auditoria consiste en presentar los atributos del hallazgo, es decir a la formulación del mismo debe contener cuatro atributos básicos:

Condición: Realidad Encontrada

Criterio: Como debe ser (la norma, reglamento, lo que debe ser)

Causa: Que origino la diferencia encontrada.

Efecto: Qué efectos puede ocasionar la encontrada.

Tabla 6. Hallazgos detectados durante la auditoría tributaria

Institución: UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR GARCÍA MORENO			
01 de Enero al 30 de Junio de 2014			
En el Período 01 de Enero al 30 de Junio de 2014, la Institución no cuenta con un área contable o con un contador con relación de dependencia.	Ausencia de un Proceso de Flujo Contable, no hay un ejercicio económico que muestre los resultados de su movimiento económico.	La Institución no está cumpliendo con los deberes formales como Sociedad obligada a llevar contabilidad sin fines de lucro, realiza su registro de ingresos y egresos en el programa Excel.	La institución debe solucionar este problema debido a que SRI puede aplicar sanciones pecuniarias por no cumplir con sus obligaciones.
CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
La Unidad Educativa durante el periodo auditado, contrata los servicios de un Contador Externo por Servicios Profesionales quien se encarga de	Según el Art.34 de LORTI, las personas jurídicas o sociedades están obligadas a llevar Contabilidad, cuando realicen actividades empresariales dentro del Ecuador. No se aplican principios contables de Fiabilidad, ya que los hechos que suceden	La falta de control interno dentro de la Unidad Educativa, Falta de Cultura Tributaria del representante legal y personal involucrado, ausencia de una auditoria tributaria o de un examen especial que determine la situación de la Institución.	Graves sanciones pecuniarias para la Institución por parte del SRI contempladas en el Instructivo de la LORTI debido a que no está cumpliendo con los deberes formales del contribuyente.

realizar las declaraciones de Impuestos de acuerdo al noveno dígito. La Unidad Educativa no cuenta con un Software contable para elaborar el Proceso Contable.	dentro del giro de la Institución no se plasman en transacciones diarias.		
CONCLUSIÓN: El incumplimiento de las obligaciones principales o accesorias que fluyen en el marco de la relación jurídico tributaria ocasionan el establecimiento de sanciones, que si bien se las identifica como de carácter administrativo, puede penarse por su naturaleza, generalmente pecuniaria, la desinformación por parte de los directivos ocasiona este tipo de inconvenientes, además la institución no cuenta con un ejercicio contable que muestre los resultados del periodo para la toma de decisiones.			
RECOMENDACIÓN: Se recomienda al representante legal contratar un contador de manera urgente con relación de dependencia para que cumpla con los deberes formales de sociedad obligada a llevar contabilidad sin fines de lucro, para llevar un buen control interno que permita obtener un ejercicio contable con resultados para la toma de decisiones, registro de la información y conciliaciones contables y tributarias. Antes que el organismo de control SRI aplique sanciones pecuniarias por incumplir con esta obligación.			
El personal de la Institución, no cuenta con capacitación en el área tributaria, durante este periodo, debido a que los Comprobantes de retenciones presentan inconsistencias.	En el periodo 01 de Enero al 30 de Junio del 2014, se solicitó los comprobantes de retención del Impuesto a la Renta, Impuesto del Valor Agregado las cuales fueron revisadas, se constató que la institución no fue sujeta a retenciones, sin embargo en las facturas adquisición la Institución si realizó retención de impuestos, IVA, IR pero no en la totalidad de facturas.	Se procedió a realizar la conciliación de las facturas de adquisición con los comprobantes de retención y se verificaron inconsistencias en la aplicación de los porcentajes, existen facturas de adquisición que no presentan retenciones.	La omisión de retenciones de impuestos de IVA, IR en facturas de adquisición, y que la institución asume estos valores es un perjuicio y pérdida económica para la Institución. El personal debe capacitarse en cultura tributaria.
CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
Con respecto a la revisión de los comprobantes de retención de IVA, IR, con las respectivas facturas, se detectó que el	El SRI no autoriza la impresión de un nuevo talonario debido que la Institución tiene obligaciones pendientes declarar los Anexos Transaccionales de Febrero, Marzo 2014.	Falta de Control Interno y de cultura tributaria del personal encargado para cumplir con las declaraciones en el tiempo establecido.	El descuido de las autoridades de la Unidad Educativa, de no contar con un contador de planta para que evite las sanciones por parte del SRI.

<p>talonario actual se encuentra vencido, por lo tanto no se han realizado retenciones por adquisiciones de bienes y servicios.</p>			
<p>CONCLUSIÓN: De acuerdo al Art.50 n° 1 LORTI, con respecto de no efectuarse la retención o de no hacerla será sancionado con una multa equivalente al total de las retenciones que debiendo hacerlas no se efectuaron, más el valor de los intereses de mora, este art. Nos indica la grave falta que está cometiendo la Institución al no elaborar las retenciones correspondientes debido a que sus involucrados tienen un desconocimiento de la normativa vigente, pues se detectó que en este periodo varias facturas de adquisición no cuentan con la correspondiente retención en la fuente del IVA e IR.</p>			
<p>RECOMENDACIÓN: Se debe verificar periódicamente la aplicación de la normativa vigente con respecto a las retenciones en la fuente y notificar la variación de la normativa al respecto del área contable, la Institución requiere de manera urgente una Capacitación en el área tributaria para su personal debido a que desconocen los deberes formales del contribuyente y la gravedad del incumplimiento de las obligaciones debido a que la Institución asume valores económicos de facturas de compras que no se emitieron comprobantes de retención perjudicando económicamente a la Unidad Educativa.</p>			
<p>El 08 de Julio de 2013 SRI emite una notificación de Inicio de Sumario N° AJI-UC13-00072 Por omisión de declaraciones de Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades del periodo Año 2012. Y Anexo de reportes de obligaciones pendientes : Anexo Accionistas, socios Participes, directorio. Año 2012. Anexo Relación Dependencia Año 2012.</p>	<p>La Administración tributaria en el marco de su facultad sancionadora y determinadora contempladas en los artículos .en el Código tributario, el pago de sanción de multa como pena aplicable al cometimiento de infracciones tributarias.</p>	<p>La Unidad educativa hasta el periodo enero-junio de 2014, aún tiene pendientes dichas obligaciones tributarias debido a que el contador contratado por servicios profesionales no radica en la Jipijapa.</p>	<p>La Institución debe cumplir con las obligaciones pendientes en un corto plazo, debido a que las sanciones y multas que se contemplan en la tabla para declaraciones tardías, que corresponden al 0,1% por mes o fracción del mes, de las Ventas o Ingresos Brutos percibidos en el periodo, y debido a los meses que han transcurrido la pérdida económica por esta falta tributaria sería cuantiosa convirtiéndose en un perjuicio financiero, por los meses que no se cumplió con esta declaración.</p>
CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
<p>Con respecto a los archivos de la Institución se pudo</p>	<p>Si se hubieren generado ingresos, o fracción de mes de ventas o ingresos</p>	<p>Falta de control interno de y conocimientos legales para cumplir</p>	<p>Sanciones, multas por parte de la Administración Tributaria.</p>

observar una notificación por parte SRI, la misma que debía haberse resuelto el año anterior por haberse cometido una falta en la declaración del IR año 2012 y los Anexos de Accionistas y Relación dependencia.	brutos, la multa es de 0,1% por mes percibida en el periodo al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos. Además los anexos de Accionistas genera una multa y el Anexo por relación de Dependencia se debe conciliar con la información del IESS, y el MRL para emitir este Anexo.	con los deberes formales del contribuyente.	
CONCLUSIONES: Es un enorme incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la Unidad Educativa el no responder desde el año 2013 a una notificación del SRI por concepto de Sanciones y multas debido a que no declaro correctamente el Impuesto a la Renta año 2012, y los anexos de Accionistas y relación de dependencia debido a que la Srta. Contadora se encuentra trabajando en la ciudad de Jipijapa por lo tanto está perjudicando a la Institución.			
RECOMENDACIONES: Se recomienda a las autoridades de la Unidad Educativa a realizar la gestión de la declaración de manera urgente y correcta de las obligaciones pendientes como es el Impuesto a la Renta, año 2012 y las declaraciones del IVA, retenciones en la fuente, que se ocasionaron durante el año fiscal en mención , considerando que la información reposa en Excel debido a que la Unidad educativa no cuenta con un software contable que arroje el proceso del flujo contable para la toma de decisiones, además conciliando las declaraciones juradas en el sistema de la página web. Del SRI del periodo fiscal realizadas durante el año fiscal 2012 que constan en el sistema.			
En la conciliación realizada a ATS anexos transaccionales con las declaraciones del periodo se pudo detectar que las declaraciones juradas de enero, febrero y marzo 2014 se realizaron el O a pesar de tener Ingresos por concepto de Pagos de pensiones y matrículas.	La Unidad Educativa debe contar con un contador con experiencia que resuelva estos pormenores en la brevedad posible para evitar futuras sanciones pecuniarias.	Falta de Control interno y desconocimiento por parte del representante legal y del personal de la Institución de las sanciones que impone el SRI.	La falta de un contador con relación de dependencia está perjudicando la economía de la institución.

CONDICIÓN	CRITERIO	CAUSA	EFECTO
En este periodo se encuentran pendientes los Anexos del mes de Enero, Febrero, Marzo 2014. Se procedió a realizar la conciliación de las declaraciones realizadas durante este periodo con los ATS.	Al momento de realizar las conciliaciones de las declaraciones de impuesto y retenciones con los anexos se pudo constatar que las declaraciones del mes de Enero, Febrero y Marzo de 2014 fueron realizadas en 0 por parte del contador y la omisión del reporte mensual de los anexos transaccionales correspondientes a los periodos en mención.	Cabe indicar que el incumplimiento de las obligaciones tributarias tiene como consecuencia la aplicación de las facultades sancionadoras con multas e intereses. Por parte del SRI.	La Institución está incumpliendo con sus deberes y obligaciones como contribuyente, lo que significa que SRI debe aplicar las sanciones correspondientes trayendo como consecuencia un grave perjuicio económico para la Unidad Educativa.
CONCLUSIONES: Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, pueden ser objetos de sanciones administrativas y pecuniarias, el grave error de la institución de poner en manos de una persona que no se actualiza en la normativa vigente, como es la contadora quien con esta actitud perjudica económicamente a la Institución debido a que no está cumpliendo con las obligaciones tributarias que la Institución mantiene con el organismo de Control como es SRI.			
RECOMENDACIÓN: Se recomienda que la Institución contrate a una firma de auditores y consultores contables y financieros para que organice un buen control interno con respecto a las obligaciones que la Unidad Educativa debe cumplir como Sociedad obligada a llevar contabilidad sin fines de lucro, que cumpla con sus obligaciones pendientes y futuras con el SRI para evitar cuantiosas sanciones pecuniarias de aspecto económico, que se realice una auditoria mediante este examen se detectaran los posibles riesgos que la institución puede evitar a tiempo, que se cumpla en un corto plazo con las declaraciones correctas de los meses de enero, febrero, marzo 2014 y con su información complementaria como el informe de los reportes de anexos de los meses en mención.			

Elaborado: Autores

Informe sobre Tributaria

Hemos auditado las cuentas específicas relacionadas tributariamente a la Unidad Educativa Particular García Moreno en el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2014.

La presente auditoria fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoria y la Ley Orgánica de Tributación con el fin de mejorar los procesos que intervienen a nivel tributario logrando así un mejor control de los impuestos y una adecuada aplicación de la normativa tributaria vigente.

Responsabilidad del Representante Legal

El Director de la Unidad Educativa y representante legal es responsable de la preparación y presentación razonable de toda la documentación fuente que permita el registro adecuado que respalde toda la información tributaria de acuerdo a las leyes tributarias vigentes en el país y el control interno determinado por la dirección como necesario para permitir la preparación del informe tributario libres de errores materiales.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión sobre la situación tributaria de la Unidad educativa acerca del cumplimiento de las normas tributarias. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de los controles aplicados a nivel tributario y que estén libres de errores materiales.

Una auditoría tributaria comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y relevaciones presentadas en los saldos de las cuentas relacionadas con la declaración de impuestos de las distintas obligaciones que se presentan a la administración tributaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los análisis debido a un error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los saldos de las cuentas relacionadas con impuestos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Discusión

El análisis de cuentas de impuestos y demás relacionados tributariamente se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales de acuerdo con las normas tributarias vigentes en el Ecuador.

Declaración del Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto al valor agregado (IVA), Retenciones en la Fuente de IR y IVA y de su información complementaria como es el reporte de los anexos transaccionales ATS.

Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su reglamento y en las resoluciones del SRI de cumplimiento general y obligatorio, para determinación y liquidación razonable del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado, y el deber que debe cumplir como agente de retención en la fuente del IR, IVA y de su información complementaria como es el reporte de los anexos transaccionales ATS.

Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Unidad educativa García Moreno de conformidad con las disposiciones legales.

El cumplimiento por parte de la Unidad Educativa de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración, tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Ingresos

Reconocimiento de ingresos, se calculan a un valor razonable con la transferencia de los padres de familia que cancelan, por concepto del pago de pensiones y matrículas valores que son cancelados de contado.

Costos y Gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el periodo más cercano al en que se conocen.

CONCLUSIONES

Luego de realizar el respectivo análisis para la auditoría tributaria en Unidad Educativa Particular García Moreno se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- La Unidad no cuenta con políticas contables y administrativas bien definidas y por escrito.
- La Institución no cuenta con un Departamento de Contabilidad donde se realice el ejercicio económico para la toma de decisiones.
- La Unidad Educativa no cuenta con un software contable, donde se realice el registro de las operaciones diarias.
- Se pudo observar notificación del SRI por obligaciones pendientes como Anexos Relación de Dependencia, Anexos de Accionistas, Socios, Directores del periodo fiscal año 2012. Así mismo una notificación por inicio de sumario por omisión de valores en las declaraciones del Impuesto a la Renta año 2012, cabe indicar que el proceso de pago genera una cuantiosa suma de dinero como pérdida económica al momento de cancelar las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley Orgánica de Tributación vigente en Ecuador.
- Se constató que el talonario de retenciones en la fuente de la Unidad Educativa se encuentra vencida y que tienen una prohibición de impresión en las imprentas autorizadas debido a que existen obligaciones pendientes como es el reporte de los anexos transaccionales de los meses de Enero, Febrero, Marzo de 2014.
- Se realizó una conciliación de las declaraciones juradas en el sistema del SRI correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014 y se pudo constatar que dichos meses tienen su declaración en 0 a pesar de tener movimiento económico de ingresos y gastos durante este periodo, debido a esta situación la información complementaria como son los anexos transaccionales ATS del mes de enero está declarado en 0 y los meses de Febrero y Marzo de 2014, no constan como declarados en el SRI.
- Con respecto a las retenciones en la fuente del IVA, IR se pudo constatar en las revisiones de facturas emitidas y de comprobantes de retenciones que existen inconsistencias en los porcentajes de cálculo, y la omisión al emitir los comprobantes con respecto a adquisiciones realizadas de servicios y bienes adquiridos para el buen desenvolvimiento de la Unidad Educativa.
- Se pudo constatar que el personal encargado de la gestión administrativa de la institución tiene una carencia de cultura tributaria con respecto a los deberes formales y sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones como contribuyente.
- El registro del movimiento económico diario de los ingresos y gastos es controlado por la Secretaria de la Institución en un registro manual con la ayuda del programa Excel, quien a su vez asume la responsabilidad del departamento de colecturía ya que realiza todas las actividades correspondientes a los departamentos de contabilidad y colecturía.

Recomendaciones:

De la investigación realizada, cuyo objetivo es realizar una Auditoría Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias para las sociedades sin fines de lucro puede

señalarse que de la revisión documental de autores y leyes, así como de la muestra tomada, se desprenden las siguientes consideraciones finales:

- Se debe contratar una firma de Auditores Consultores contables para que realicen una auditoría y organización del ejercicio contable para cumplir correctamente con las obligaciones tributarias.
- Se deben realizar declaraciones sustitutivas de manera correcta y oportuna de la información contable en aquellos meses que se emitió la declaración en 0.
- Se recomienda contratar un asistente contable con relación de dependencia para que realice las actividades de contador como es el análisis, aplicación, control, contabilización de las operaciones diarias de la Institución y el correspondiente y correcto pago de las obligaciones tributarias.
- Se debería realizar un cronograma con fechas de declaración de la Unidad Educativa para llevar un control interno de las fechas de las distintas declaraciones.
- Se debe brindar capacitaciones al personal responsable del movimiento económico de la Institución con respecto a al correcto pago de los impuestos, porcentajes de retención y su aplicación, la correcta elaboración de los comprobantes de ventas y retenciones, sobre sanciones tributarias y pecuniarias, y todo lo que respecta a deberes formales tributarios para el contribuyente, la Institución debe solicitar al SRI capacitaciones para el personal, o enviar a cursos a colegios de contadores o gratuitos al SRI por medio del pasaporte tributario.
- Desarrollar políticas contables y administrativas que permitan un mejor desenvolvimiento de las actividades que se dan dentro de la Institución, como sanciones al personal que incumpla con estas obligaciones de la Institución.
- Considerar que es importante la entrega oportuna de la información contable para así disminuir el riesgo de realizar sustitutivas incensarias ya que según el SRI solo puede realizar una sustitutiva por mes y por formulario y antes de cumplir el año de su declaración original.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Blanco, Luna Yanel (2012). Auditoría Integral Normas y Procedimientos 2da. Edición. Ecoe Ediciones Bogota-Colombia.p.322.
- Cepeda Alonso Gustavo (1997). Auditoría y Control Interno. Colombia McGraw-Hill.
- Cortázar, J. (2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una "Cultura Tributaria en América Latina. Experiencias y líneas de acción. Revista Del CLAD y Democracia, 017. Recuperado.
- Flores, Jaime (2007).Manual de Auditoria Tributaria. Lima. Perú. CECOF Asesores EIRL.
- Servicio de Rentas Internas (2014). Código Tributario del Ecuador. Ley de Registro oficial Suplemento 405 de 29-Dic.-2014 (Codificación N° 2005-09) Dirección Nacional Jurídica.
- Servicio de Rentas Internas. (2008). Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI. Decreto Ejecutivo 1051, Registro Oficial Suplemento 337 de 15 de mayo de 2008.
- Velarde, C. (2006). Estrategias Educativas para el desarrollo de una "Cultura Tributaria en América Latina. Experiencia y líneas de acción. Revista Del CLAD Reforma y Democracia. Cultura Tributaria.

